



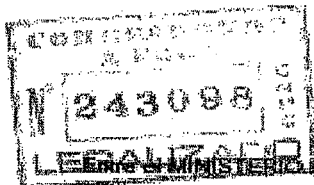
GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 1866

ANEXO I

EX-2018-01411582-GDEMZA-SAYOT



CONVENIO DE SUBVENCIÓN



Provincia de Mendoza
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (CUIT N° 30-57191007-8) representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.845.850, en adelante: "El Ministerio", la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Provincia de Mendoza, (CUIT N° 30-71044355-2), representada en este acto por el Lic. Humberto Daniel MINGORANCE, DNI N° 17.317.022, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA (CUIT N° 30-54323164-8) representado en este acto por el Prof. Dr. Osvaldo Salvador CABALLERO, DNI N° 8.887.039, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO - ASETUR 2017", por la suma PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto titulado: "APLICACIÓN INTERACTIVA CON MÓDULO DE REALIDAD AUMENTADA PARA EL PARQUE SAN MARTÍN DE MENDOZA", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-80267438- APN-ODYGDMECCYT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por "El Ministerio". La presentación de los informes parciales y del informe final, se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.

Dr. OSVALDO SALVADOR CABALLERO
Profesor
Unidad de Vinculación Tecnológica

CONVE-2018-1608304-APN-ODYGDMECCYT
MD-2018-0348985-GDEMZA-SAYOT
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública

Arq. MARÍA SEGASTIÁN ISGRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. VALERIA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano"

DECRETO N° 1866

ANEXO I

EX-2018-01411582-GDEMZA-SAYOT

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en esta acta ambas partes declaran conocer.

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.429.000.-) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

Dr. CONYDIA A. CABALLERO
DIRECTORA
UNIDAD EJECUTIVA DE DESARROLLO

CONVE-2018-1000004-AFN-D0YGMMECY
DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO DE MENDOZA
Página 2 de 10

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dr. MARCO SEBASTIÁN ISSRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

DECRETO N° 1866

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2018-01411582-GDEMZA-SAYOT

ANEXO I

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "Los Administradores", deberá:

- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.
- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

Dr. OSWALDO E. CASALLERO
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial

CONVE-2018-01411582-APN-DEYOT-MENDOZA
MD-2018-03130821-GDEMZA-SAYOT
De: Humberto Minsorance
Página 3 de 3
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Arq. MARCELO SEBASTIÁN ISERÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2018-01411582-GDEMZA-SAYOT

DECRETO N° 1866

ANEXO I

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que lo tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- "El Beneficiario" deberán reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declaran conocer y aceptar:

a).- La RESOL-2018-38-APN-SOCTEIP-INNECCYT.

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-18848352-APN-COFECYT/MCT de la RESOL-2017-760-APN-MCT.

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2816408.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la Av. L. Peller N° 351, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y "La Administradora" en la calle Catamarca N° 147, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se tendrán por notificados todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Dr. OSWALDO MCABALLERO
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial

CONVE-2018-1043004-APN-ODYGD-INNECCYT
Dr. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Provincia de Mendoza

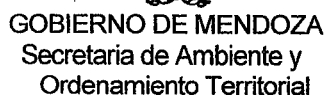
ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. MADIO SEBASTIÁN ISCRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO HERNÁNDEZ SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA DEL ORIGINAL



*"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano"*

DECRETO N° 1866

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2018-01411582-GDEMZA-SAYOT

ANEXO I

Abstract

COSTO DEL PROYECTO		COSTO	
		EN DOLARES	COSTO TOTAL
1. MATERIAL			
2. MANO DE OBRA			
3. EQUIPO			
4. GASTOS DE VIAJE			
5. GASTOS DE ALIMENTACION			
6. GASTOS DE ALUGER			
7. GASTOS DE ALUGER			
8. GASTOS DE ALUGER			
9. GASTOS DE ALUGER			
10. GASTOS DE ALUGER			
TOTAL			

[illegible][illegible]

ic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE ASUNTOS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Films, photographs, and other documents
Dr. OSWALD L. BRILL
DIRECTOR
UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

Finland, Switzerland, Norway and Netherlands

LIC. HERNÁNDEZ MANGONABATE
 Secretario de Ambiente
 y Ordenamiento Territorial
 GOBIERNO DE MICHUACÁN

Flora, agricultura e carga do comércio

Dr. Tomás Aránguez
Subsecretario de Federalización de la Ciencia,
de Tecnología y de Innovación Productiva

Activation Noted at 10:00:00
Mission 2000/001

CONVE-2019-16083024-APN-DEYQDYMEECT
NO-2019-03110882-GDEMZA-SAYOT

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

REP. MADRID FEBRATIRN 1988
MINISTERIO DE PLANIFICACION E
INFRACCION DE LA POLICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA